

Progreso, 05 de junio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO : Que oportunamente la Empresa ProHigiene dedicada a sistemas de higiene integral y profesional le ha propuesto al Municipio adherirse al sistema de higiene de vanguardia que consiste en poner dispensadores desinfectantes en los servicios higiénicos de las distintas Dependencias Municipales, así como también adquirir aromatizadores para las distintas oficinas que la componen.

CONSIDERANDO: Que si bien en el período de prueba que la Empresa supra mencionada ha permitido se está conforme con su servicio pero los costos no se encuentran dentro de las posibilidades para contratar todos sus servicios

CONSIDERANDO: Que en el Espacio Cultural de este Municipio se desarrollan semanalmente actividades por las que ingresan a dicho Centro aproximadamente 300 personas en dicho período, por lo que se considera oportuno contratar el servicio de un dispensador de desodorización y un dispensador de aromatización lo que asciende a \$ 1,1870,00 mensuales

CONSIDERANDO : Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo resolviendo la autorización del gasto correspondiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 1,200 (Pesos un mil doscientos con 00/100) y los ajustes respectivos mensuales a la Empresa ProHigiene y hasta el final del quinquenio por el servicio de desodorización y aromatización mencionados.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



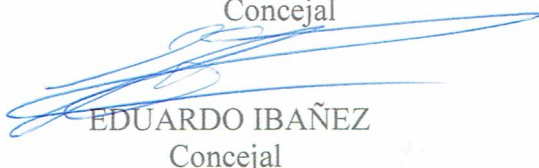
PABLO OLIVERA
Concejal



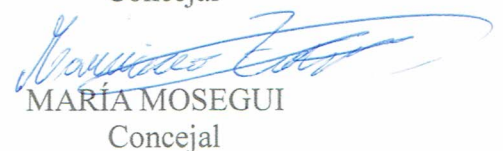
JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal